



LAGUNA BLANCA, 18 JUL 2014

N° 381' /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad del servicio de dar cumplimiento a tareas necesarias e impostergables en la unidad de control interno y Secretaria Municipal.

El Memorandum N° 50/2014 de fecha 18 de julio de 2014 del Director de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 10 de julio de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 10 de julio de 2014, de Subrogancia de Alcalde.

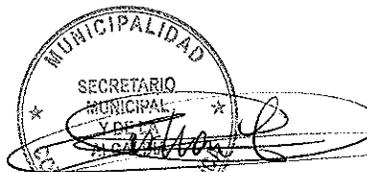
D E C R E T O

1.- **ORDENASE** a las funcionarias **MARCELA CURILLAN CARDENAS**, [REDACTED], Profesional Unidad de Control Grado 11 de la Planta Municipal, y a doña **INES ASENCIO VARGAS**, [REDACTED], Oficial Administrativo Suplente Grado 16 de la planta Municipal, para proceder a realizar en **DESCANSO** por tareas necesarias e impostergables en la unidad de control interno y Secretaria Municipal en los meses de Abril y Junio de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	HORAS ABRIL 25%	HORAS JUNIO 25%	DESCANZO O PAGO
Marcela Curillan C.	4.65 Hrs.	3 Hrs.-	DESCANSO
Inés Asencio V.	--	7.38 Hrs.-	DESCANSO

2.- **PASE** al Departamento de Personal para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCELA CURILLAN CARDENAS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
 ALCALDE (S)
 COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC / iav.
 DISTRIBUCION:

- INTERESADO (A)
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RR.HH. - CARPETA DE PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO ✓

